

45 días de cárcel para una madre que pegó a su hijo por no hacer los deberes

Pegar a su hijo para reprenderle por no haber hecho los deberes le ha salido caro a una mujer de Pozo Alcón (Jaén).

EL PAÍS - GINÉS DONAIRE – 5/12/2008

María del Saliente Alonso Martínez, de 37 años, ha sido condenada a 45 días de prisión (no tendrá que cumplirlo por carecer de antecedentes) y a permanecer alejada a más de 500 metros de su hijo durante un año y 45 días por un delito de malos tratos.

Los hechos sucedieron el 6 de octubre de 2006 cuando la madre recriminó a su hijo de 10 años porque no había hecho los deberes del colegio, a lo que el menor le respondió tirándole una zapatilla y corriendo a encerrarse en el cuarto de baño. La madre consiguió abrir la puerta y, tras agarrar al niño del cuello, le dio un golpe detrás de la cabeza que hizo que se golpeará la nariz contra el lavabo y sangrara.

La agresión trascendió cuando el menor acudió al colegio y los profesores observaron el moratón que tenía en el cuello, lo que motivó que lo trasladaran al centro de salud, que trasladó un parte al juzgado. Ahora, el Juzgado de lo Penal número 2 de Jaén considera acreditado que la madre "cometió un acto de agresión contra su hijo".

"Carácter difícil"

"Se cumplen todos los requisitos del tipo de maltrato, aun cuando hubiese sido la única agresión cometida", señala la magistrada en el fallo, aunque admite que el menor "tiene un carácter difícil y desobediente" respecto a las tareas del colegio y que la madre estaba muy nerviosa tras ver que le había mentido y no había hecho los deberes. La juez sentencia que se produjo "una agresión física, dos actos de agresión de cierta intensidad que produjeron lesiones" que no puede considerarse comprendida "dentro del concepto del derecho a corrección de los padres respecto a los hijos".

La defensa de la madre ya ha anunciado que recurrirá la sentencia, pues entiende que una condena penal para un caso de estas características sería "desproporcionada", sobre todo al incluir medidas de alejamiento, ya que cumplir rigurosamente los 500 metros de distancia en un pueblo pequeño como es el caso de Pozo Alcón (5.200 habitantes) supone en la práctica que uno de los dos tenga que dejar de vivir allí. La fiscalía pedía para la madre nueve meses de prisión y una orden de alejamiento más prolongada.

VOCABULARIO

PEGAR a un niño = GOLPEAR (=battre / frapper un enfant)

REPRENDER A un niño = REÑIR A un niño (=gronder)

sale caro (=ça revient cher)

CARECER DE antecedentes = no tener antecedentes

los antecedentes penales (=casier judiciaire)

malos tratos (=mauvais traitements)

el colegio = la escuela

TIRAR un zapatilla (=jeter un chausson)

ENCERRARSE (=s'enfermer)

el cuarto de baño (=salle de bain)

CONSEGUIR abrir = LOGRAR abrir (=réussir à ouvrir)

AGARRAR (=agripper, attraper)

el cuello (=le cou, le col)

la nariz (=le nez)

SANGRAR (saigner) → la sangre (=sang)

TRASLADAR (=transférer)
el centro de salud = el ambulatorio (=maison de santé, dispensaire)
CUMPLIR los requisitos (=remplir les conditions)
el fallo judicial (=jugement, verdict)
es desobediente (=désobéissant)
las tareas = los deberes (=les devoirs)
un moratón = un hematoma
las lesiones (=blessures)
respecto a (=vis-à-vis de)
RECURRIR la sentencia = presentar un recurso (=faire appel)
un pozo (=un puits)
un pueblo (=village; peuple)
la Fiscalía (=le parquet)
una orden de alejamiento
el alejamiento (=éloignement)
DEJAR DE vivir allí (=cesser de vivre là-bas)